

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### EXPEDIENTE TSA0077961.

#### 1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Para poder llevar a cabo su actividad ordinaria, el GRUPO TRAGSA posee en Valladolid unos inmuebles, en propiedad y en alquiler, para los cuales se demanda la prestación del servicio siguiente:

Servicio de limpieza para las instalaciones del GRUPO TRAGSA en Valladolid.

que se pretende cubrir mediante la presente contratación y que satisface las necesidades derivadas de su actividad ordinaria.

Código CPV: 90911200 Servicios de limpieza de edificios.

#### 2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque se trata de un servicio y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

#### 3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

De carácter social:

La empresa prestataria deberá dar cumplimiento al Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia correspondiente vigente.

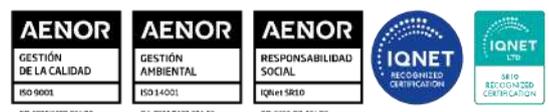
Se justifica con el fin de garantizar que se cumple escrupulosamente dicho Convenio durante la prestación del servicio.

Cada mes, junto a la factura correspondiente, la adjudicataria deberá adjuntar un autocertificado del cumplimiento de esta condición, que deberá venir firmado por representante legal de la empresa. El no cumplimiento de este requisito será motivo para retener el pago de la facturación correspondiente a ese mes.

Si durante la vigencia del contrato TRAGSA recibiera prueba documental del incumplimiento del citado convenio por parte de la prestataria, además de iniciarse el expediente de resolución del contrato por incumplimiento del mismo, TRAGSA se reserva el derecho a retener la parte de la retribución por los servicios prestados equivalente a la diferencia salarial entre lo establecido en el convenio estatal y lo realmente abonado.

De carácter medioambiental:

Se ha incluido en el pliego de condiciones de la licitación como una condición especial de ejecución medioambiental la segregación de los residuos producidos por la realización de los trabajos en las propias instalaciones. Dicha condición especial de ejecución se justifica al considerarse una condición de tipo medioambiental para la promoción del reciclado de productos dentro de las recogidas por el artículo 202 de la Ley 9/2017.



El licitador deberá de habilitar en el espacio reservado para el equipo de limpieza un sistema de segregación de residuos. En caso de que no se habilite dicho sistema se aplicarán las penalizaciones prevista en el pliego.

Adicionalmente, se exigirá que toda la documentación que el proveedor deba aportar durante la ejecución del contrato se realice de manera electrónica para evitar el consumo de papel.

#### **4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.**

- **El presupuesto base de licitación.**

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (90.955,70 €) I.V.A. incluido. El presupuesto base de licitación sin IVA asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS (75.170,00 €) correspondiendo al IVA la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (15.785,70 €), conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

##### Cálculo del presupuesto base de licitación

El cálculo del presupuesto se ha obtenido de la siguiente manera:

#### **CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

<b>Nº Uds. Estimadas</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario (Sin IVA)</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
2650	h. Servicio de limpieza según lo establecido en el pliego de condiciones de la licitación.	<b>28</b>	74.200,00
2	h. Limpieza consistente en el barrido y fregado del sótano destinado a garaje.	<b>65</b>	130,00
35	h. Peón Especialista para la limpieza de cristales a facturar por Administración según necesidades de TRAGSA	<b>24</b>	840,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>75.170,00</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			<b>15.785,70</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			<b>90.955,70</b>

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

**Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:**

COSTES DIRECTOS del proveedor	57.425,52
COSTES INDIRECTOS del proveedor	5.742,55
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	63.168,07
COSTES GENERALES (13%)	8.211,85
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.790,08
TOTAL	75.170,00

Desglose de los costes de personal según el Convenio del Sector y Género

Para cumplir con lo establecido en artículo 100.2 LCSP de que, en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, se ha elaborado el siguiente cálculo según el CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE VALLADOLID Y PROVINCIA PARA LOS AÑOS 2022, 2023, 2024, 2025 (código 47000275011982), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (Nº 2023/41, de fecha 01.03.2023)

CATEGORÍA	NÚMERO	GÉNERO MASCULINO	COSTE	GÉNERO FEMENINO	COSTE	COSTE TOTAL €
	TOTAL		GÉNERO MASCULINO		GÉNERO FEMENINO	
Limpiador/a	5	1	5.646,62 €	4	26.990,86 €	32.637,48 €
Encargada	1	0	0	1	13.495,56 €	13.495,56 €

• **El valor estimado del contrato:**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS (75.170,00 €) IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>75.170,00€</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>	<b>75.170,00€</b>

5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia y Clasificación de Contratistas.

**Clasificación de Contratistas.**

Según lo establecido en el artículo 77 de la Ley del Sector Público 9-2017 sobre la Acreditación de la aptitud para contratar, los empresarios deberán justificar su solvencia mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Los licitadores españoles individuales podrán presentar Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del GRUPO U, SubGRUPO 1, Categoría 1 o superior.

Si el licitador no está clasificado podrá optar por la siguiente solvencia económica y técnica.

#### **Criterios de solvencia.**

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

#### **Solvencia económica y financiera.**

En caso de no estar clasificado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del GRUPO U, SubGRUPO 1, Categoría 1 o superior, el licitador presentará declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando un volumen anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2019, 2020 y 2021) por importe igual o superior a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA no incluido importe con impuestos no incluidos.

#### **Solvencia técnica y profesional.**

En caso de no estar clasificado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, licitador declarará que está clasificado para los servicios del GRUPO U, SubGRUPO 1, Categoría 1 o superior, el licitador presentará declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando una relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años naturales (2019, 2020 y 2021) cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea inferior a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA no incluido.

#### **Justificación de los criterios de solvencia.**

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 90, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

#### **6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.**

La adjudicación se realizará atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación para seleccionar la oferta cuya relación calidad-precio resulte más conveniente. Todos los criterios elegidos son objetivos y de valoración automática mediante fórmulas y son:

A la hora de establecer los criterios de adjudicación se ha establecido una pluralidad de criterios que permitan determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos.

*Criterio coste/eficacia:*

- **Precio (85%):** Se otorgarán **ochenta y cinco (85) puntos** a la oferta más económica, valorándose las

demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos:

○ *Criterios ambientales*

- **Manual de buenas prácticas ambientales (3%):** Se atribuirán tres (3) puntos al licitante que disponga de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa deberá aportar la declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa junto con el índice de dicho manual. Las empresas que no dispongan de dicho manual o no aporten la documentación exigida con la oferta, recibirán cero puntos. Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.
- **Condiciones medioambientales de los productos utilizados (3%):** Se valorará la aportación al servicio de productos de limpieza con etiqueta ecológica tipo I como la Etiqueta Ecológica Europea o equivalente, asignando medio punto (0,5 puntos) por cada producto ofertado que cuente con este distintivo, hasta un máximo de tres (3) puntos. Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.
- **Utilización de bolsas de basura compostables (5 %).** Se otorgarán tres (5) puntos a las empresas licitantes que se comprometan a emplear bolsas de basura compostables en la prestación del servicio. En caso de que no empleen este tipo de bolsas, no se obtendrá puntuación con arreglo a este criterio. Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

○ *Criterios sociales*

- **Subcontratación de prestaciones con un centro especial de empleo o empresa de inserción (4%):** se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar parte de las prestaciones del contrato con un Centro Especial de Empleo o una empresa de inserción legalmente constituidas y registradas. Se otorgará un punto por cada dos puntos porcentuales del presupuesto ofertado que el licitador se comprometa a subcontratar con una de las empresas referidas, hasta un máximo de cuatro puntos.

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa deberá aportar un compromiso de subcontratación de parte de las prestaciones, suministros y servicios auxiliares del contrato con un centro especial de empleo o empresa de inserción. En la propuesta se deberá adjuntar una declaración indicando el tipo de empresa, las partes del contrato, compras u otros aspectos que se tiene previsto subcontratar, así como el porcentaje que supone esta subcontratación sobre el presupuesto ofertado.

TRAGSA comprobará el cumplimiento de este requisito durante la ejecución del contrato. En el caso de que el pago de la prestación se realice de forma periódica, se adjuntará con la factura del contratista, las facturas justificativas de las prestaciones subcontratadas. En el caso de que el pago sea único la documentación anterior se aportará al órgano de contratación junto con la factura del contratista. Una vez aportada la documentación, y antes dar la conformidad a la factura correspondiente, el responsable del contrato certificará el cumplimiento de esta obligación.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

7) **Justificación de la elección del procedimiento de licitación.**

El contrato es del tipo SERVICIO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, corresponde el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO.

**Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.**

**8) Justificación de la garantía provisional.**

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no es de aplicación.

**9) La justificación de la tramitación de urgencia.**

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

**10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.**

El GRUPO TRAGSA carece en estos momentos de los suficientes medios propios para realizar el servicio y no siendo posible la ampliación de los medios personales de esta Unidad Territorial, se hace necesario acudir a la contratación de recursos ajenos.